



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Jueves, 15 de octubre

Número 230

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULARES

El Sr. Teniente Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta ciudad, me da cuenta de que desde el día 26 de julio anterior no se tiene conocimiento ni paradero de Valentín Barga Cubillo, de 28 años de edad, soltero, natural de San Millán de Lara (Burgos), y con domicilio en esta ciudad, calle de Los Pisones, número 88, entresuelo, el cual se ausentó de casa con propósito de ir a Sotopalacios para buscar trabajo como de agostero.

Las señas personales del mismo son: Valentín Barga Cubillo, de 28 años de edad, soltero, estatura regular, 1'600, delgado de cara, color moreno, ojos negros; viste americana color café con rayas blancas, pantalón de pana, zapatillas azules, mono kaki y no sabe escribir.

Lo que se hace público por este Gobierno Civil, a fin de que por los Agentes a mis órdenes, se proceda a su busca y localización, debiendo dar cuenta caso de ser habido.

Burgos, 6 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

El Sr. Teniente Jefe accidental de la Guardia Civil, en Aranda de Duero, me da cuenta de haber desaparecido del domicilio paterno en

el día 2 de octubre, a las cinco de la tarde, aproximadamente, el vecino de dicha localidad, con domicilio en la carretera de la Estación, número 27, Enrique Rodríguez del Rincón, hijo de Santiago y de Margarita, de 29 años de edad, soltero, estudiante, natural de Ariza (Soria) y vecino de Madrid, calle de la Cruz, número 26 3.º, derecha, con residencia accidental en dicho Aranda de Duero.

Sus señas personales son: estatura 1'650 metros, color moreno, pelo castaño oscuro; viste pescadora gris clara, pantalón mil rayas, zapatillas azules y calcetines encarnados.

Salió de su casa con el pretexto de dar un paseo, sin que hasta la fecha haya vuelto.

En Madrid ha estado con una compañía de teatro.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a fin de que por Agentes a mis órdenes se proceda a su busca y localización.

Burgos, 7 de octubre de 1953.

El Gobernador,  
Jesús Posada Cacho

### Diputación Provincial

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo

con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de septiembre último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos .....	1'62
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	1'62
El kilogramo de paja larga..	0'35
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El litro de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 13 de octubre de 1953.— El Secretario accidental, Jesús Martínez González.—Visto Bueno.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### Jefatura Agronómica de Burgos

#### Circular

De interés para los fabricantes, almacenistas y vendedores de abonos de la provincia

Por la presente se recuerda la obligación que tienen todos los vendedores, almacenistas y fabricantes de abonos, inscriptos en el Registro oficial de esta Jefatura Agronómica,

de presentar en la misma el Certificado correspondiente, para efectuar su visado anual.

Según disposiciones recientes, todos los que deseen dedicarse a la elaboración de abonos compuestos deberán de solicitarlo nuevamente de la Dirección General de Agricultura, a través de esta Jefatura Agronómica, en la forma que señala el B. O. del Estado de 13 de julio último (Orden Ministerial de 2 de julio).

Burgos, 10 de octubre de 1953.  
—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

## Providencias Judiciales

### Roa

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta villa de Roa y su partido,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado que a continuación se hace mención, se ha dictado una sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En Roa a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta villa de Roa y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía por D. Jacinto de la Fuente Trimiño, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Adrada de Haza, y D. Aniceto Sanz Plaza, mayor de edad, célibe, labrador y de la misma vecindad, como demandantes (y demandados de reconvencción), representados por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, bajo la dirección del Letrado D. Basildes Sanz García, con la Sociedad Limitada «Pascual Hermanos», y en su nombre y representación su Director gerente D. Fidencio Pascual de Lama, mayor de edad, casado industrial y vecino de Aranda de Duero, y don Vicente García Abad, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Adrada de Haza, como demandados

ejecutante la primera sociedad y ejecutado el segundo en el procedimiento ejecutivo de que esta tercera es incidente) y como demandante de reconvencción la primera sociedad y el segundo como codemandado también de reconvencción, representada la primera por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, bajo la dirección del Letrado D. Eutiquio del Cura Antón, y en rebeldía el segundo, sobre reivindicación en tercería de dominio de bienes embargados en procedimiento ejecutivo, y acción rescisoria por fraude de acreedores en cuantía de 10.900 pesetas.—Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio en el pedimento relativo a la reivindicación de las fincas rústicas que se describen en su hecho primero y desestimándola en lo que se refiere al contador eléctrico en su hecho cuarto, debo condenar y condeno a los demandados «Pascual Hermanos» S. L. y D. Vicente García Abad, a que dejen a la libre disposición de los demandantes D. Jacinto de la Fuente Trimiño y D. Aniceto Sanz Plaza, las referidas fincas rústicas, propiedad de estos últimos trabadas en el embargo practicado en procedimiento ejecutivo que se sigue entre ambos demandados ante este Juzgado, para lo cual se alzaré dicho embargo en lo relativo a los mismos bienes y absolviendo del pedimento referente al contador eléctrico, con expresa imposición de las costas de esta tercería que satisfarán cada uno de dichos demandados por mitad, es decir, cada uno las causadas a su instancia y las comunes por mitad; y desestimando en todas sus partes la demanda reconvenccional formulada por «Pascual Hermanos» S. L. contra D. Jacinto de la Fuente Trimiño, D. Aniceto Sanz Plaza y D. Vicente García Abad, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la reconvencción, condenando a su actor a todas las costas de la misma. Notifíquese esta sentencia a los interesados y en cuanto al demandado rebelde si se pidiere en su persona y en otro caso en la forma establecida

por la Ley. Llévase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia a los autos ejecutivos de que esta tercería es incidente para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Redondo Araoz.—Rubricados».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado D. Vicente García Abad, se publica el presente e licto en el B. O. de esta provincia.

Dado en Roa a 28 de septiembre de 1953.—El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Instalaciones eléctricas

##### NOTA-ANUNCIO

D. Epigmenio Alcalde Ibeas, mayor de edad, vecino de Burgos y con domicilio en calle de Héros del Alcazar de Toledo, número 1, solicita la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, partiendo de la línea de Burgos-Briviesca a 13.200 voltios, termine en el centro de transformación que construirá en terrenos del Hostal Fuente del Rey, sito en término de Rubena.

La expresada tiene por objeto el suministro de fuerza motriz y alumbrado necesarios para el funcionamiento de la Hospedería que, lindantes con la carretera nacional de Madrid a Irún, en el término municipal de Rubena y lugar denominado «Fuente del Rey» se está construyendo.

Comprende el proyecto: el tendido de la línea en alta tensión y la construcción del centro de transformación junto a las edificaciones del Hostal.

La línea a construir será trifásica

a 13.200 voltios y tendrá una sola alineación de 421 metros de longitud. La capacidad de transporte será de 30 K. V. A.

Los apoyos serán de madera con una longitud total de 10 metros a excepción de los del cruce con el ferrocarril que estarán constituidos por torres metálicas.

El conductor a emplear es el de fabricación Cooperweld, de 2.642 milímetros de diámetro, formado por acero y cobre duro que constituyen el alma y la superficie del mismo respectivamente, con una sección de 5,481 metros cuadrados.

La potencia a instala en el centro de transformación será de 10 K. V. A.

La línea cruza el río Vena, el ferrocarril de Madrid a Hendaya en el kilómetro 383,240, así como las líneas telegráficas de señales y de alta tensión de la Renfe. Cruza también, la línea telegráfica del Estado. Estos cruzamientos deberán verificarse conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 se abre información pública acerca del referido proyecto durante un plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta este anuncio, para que los se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 8 de octubre de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**Excmo. Ayuntamiento de Briviesca**  
Agrupación forzosa para gastos de Justicia

Como Presidente de la Junta Rectora de la Agrupación Forzosa

de municipios del partido judicial y comarca, para cubrir los gastos de administración de justicia en el mismo, convoco a todos los Ayuntamientos que integran este partido, que forman parte de las dos agrupaciones, para que, por medio de representante legalmente acreditado, acudan a la sesión pública que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, el día 31 de los corrientes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, caso de no reunirse el quorum necesario en la primera, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1. Examen y censura de las cuentas de 1952.
2. Modificaciones en los presupuestos del Partido y Comarca de 1953.
3. Presupuesto ordinario para ambas agrupaciones, ejercicio de 1954.
4. Sugerencias de los Sres. Vocales.

Se advierte que la asistencia es obligatoria, máxime tratándose de introducir en el presupuesto de partido, a petición del Sr. Juez de Instrucción, nuevas consignaciones y ampliación de otras, para Bibliotecas, etc. y que en segunda convocatoria se tomarán acuerdos que obligarán a todos los Ayuntamientos, sea cualquiera el número de los representantes.

A la vez y a efectos de reclamaciones, se hace público que hasta dicha fecha podrán examinarse en esta Alcaldía todos los documentos de referencia.

Briviesca, a 8 de octubre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Marino L. Linares.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Valmala

El día 9 de noviembre y a las horas que se dirán, autorizado debidamente por el Distrito Forestal, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana los pastos de los montes denominados «La Dehesa y La Genciana» para 1000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 16.000 pesetas.

A las doce de la mañana 241 hayas maderables marcadas en el monte La Genciana, y en los sitios Peña Parda, Monte los Corzos y Elizondo, con un volumen de 242 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 51.802 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de esta Alcaldía y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Valmala, a 9 de octubre de 1953.  
—El Alcalde, Matías Díez.

### Alcaldía de Riocavado de la Sierra

#### Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las prevenciones insertas en el B. O. de la provincia del día 30 de septiembre y 6 de octubre, ambos del año actual, así como el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre y Circular de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 16 de octubre de 1952, respectivamente, y demás disposiciones aplicables, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas por el orden que se anuncian:

A las once horas, la de 300 metros cúbicos de leña de roble para carbón, en el monte «La Dehesa» y sitio Orquil del Robledo, en la tasación de 18.000 pesetas y 22.500 pesetas el índice.

A las once y media, la de 200

metros cúbicos de cepa de brezo para carbón, en el mismo monte y sitio Los Barcos, en la tasación de 4.000 pesetas y 5.000 pesetas precio índice.

A las doce horas, la de 140 hayas maderables, con un volumen de 299 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas, en el mismo monte y sitio Las Verducedas, en la tasación de pesetas 91.220 y la de 114.025 pesetas el precio índice (a este monte pueden entrar los camiones, pero los productos deberán ser retirados antes de marzo, si el tiempo lo permite, por hallarse afectado por la plantación de pinos).

A la una de la tarde, la de pastos del mismo monte La Dehesa, para poder pastar durante todo el año, 1.660 lanares, en la tasación de 26.560 pesetas.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de los mismos.

El modelo de proposición habrá de ajustarse al publicado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Riocavado de la Sierra, a 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, Columbiano Basurto.

#### Junta vecinal de Rábanos

El día 11 de noviembre y a las horas que se dirán, debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, los pastos del monte «La Dehesa», para 580 cabezas de ganado lanar, tasados en 9.280 pesetas.

A las once, 80 hayas maderables, sitas en el monte «La Dehesa» y marcadas, con un volumen de 218 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 81.746 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de la Junta, así como de las demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

Los pliegos de proposiciones, ajustados al modelo oficial y debidamente reintegrados, serán presen-

tados en la Secretaría municipal con veinticuatro horas de antelación a la celebración del acto.

Rábanos, a 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, Constancio Valmala.

#### Junta vecinal de Villamudría

El día 11 de noviembre próximo y a las horas que se dirán, debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrán lugar en la sala consistorial de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las doce y media de la mañana, los pastos de los montes «Cuesta el Rebollar» y «La Solana» para 400 reses lanares, y tasado en 6.400 pesetas.

A las trece, 72 metros cúbicos de leña de roble, marcados, en el monte «La Solana», y tasado en 10.010 pesetas.

Las presentes subastas se celebrarán bajo el pliego de condiciones del Distrito Forestal y el de esta Junta, así como de las demás disposiciones vigentes y aplicables al caso.

Las proposiciones deberán de ser presentadas en la Secretaría municipal, extendidas en modelo oficial y debidamente reintegradas, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración del acto.

Villamudría, a 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, Clemente Mata.

#### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 6 de noviembre próximo, a las diez horas, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes Manojár-Valdegoda y El Pinar, para el bienio de los años forestales de 1953-54 y 1954-55, para pastar 130 reses lanares, cuya tasación anual para los dos montes es la de 2.080 pesetas, siendo el número de cabezas para los dos montes.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia del 30 de septiembre último y a las económicas de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel, a 10 de

octubre de 1953.—El Alcalde, José Nebreda.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, «Boletín Oficial de Estado» de 25, y B. O. de la provincia del 30, y al B. O. de la provincia, de fecha 6 del actual, el día 6 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 795 pinos pinares, agotados de resinación maderables marcados, con un volumen de 342 metros cúbicos de madera y 225 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo los tipos de tasación de 81.900 pesetas mínimo y 102.375 pesetas índice, en el monte Manojár-Valdegoda, número 7 del catálogo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los documentos previstos en la Legislación vigente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la media hora antes de celebrarse la subasta.

Al acto de la subasta asistirá un funcionario de Montes, el Alcalde y un Concejal designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones económicas, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, José Nebreda.

Se subasta el aprovechamiento de la caza de unos terrenos propiedad del Estado, enclavados en el término municipal de Mazueco de Lara. Cuya subasta se verificará a las nueve horas del día 18 del mes de octubre actual.

Las condiciones pueden verse en la Junta Administrativa de dicho pueblo.

4-4

**RUFINO PARDO CALLEJA**

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 2636

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

BURGOS